

**DISPONIENDO PRORROGA ORDENANZA N° 4.250/24**

Victoria, Entre Ríos, 08 JUL. 2024

**VISTO:**

Que a través de la Ordenanza N° 4.250/24, fue declarada la Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Vial, Social, de Provisión de Agua Potable, Ambiental e Hídrica; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha declaración se entendió necesaria en tanto los aspectos allí abordados presentaban un estado que ameritaba el establecimiento de un marco normativo que permitiera aplicar medidas de ordenamiento, regularización de situaciones, y abordaje de problemáticas de manera excepcional;

Que gran parte del fundamento de la misma fue marcada por la situación política y económica a nivel nacional, donde se presentaba un escenario de total incertidumbre e indefiniciones;

Que esta Gestión de Gobierno ha avanzado en una reorganización y reordenamiento interno de la Administración Municipal, la cual ha posibilitado reencausar la prestación de los servicios municipales, en un proceso de sostenida mejora;

Que parte del proceso antes citado Ha posibilitado la preservación de la fuente de trabajo del personal municipal, y establecer mejoras salariales consecuentes con las reales posibilidades del erario de esta Administración;

Que, a su vez, se ha logrado poner nuevamente en marcha y dotar de una lógica regularidad, los procedimientos de recaudación y gestión de recursos tributarios;

Que, en materia social, se ha trabajado incansablemente en llegar con la mayor, mejor y más eficiente asistencia a las demandas de la ciudadanía, entendiéndose que, en situaciones como la presente, la población debe contar con un Estado Municipal presente;

Que la situación a nivel nacional, en aspectos políticos, económicos y de seguridad jurídica, en general, no presenta demasiados avances que permitan tener un horizonte claro en cuanto a un marco general donde puedan establecerse pautas claras respecto a esas temáticas;



C.P.N. PABLO S. RETAMAL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

Que el contexto de recesión económica que marca la actualidad del país, con una caída brutal del consumo y castigo a la industria nacional, exige seguir contando con un marco de actuación que permita atemperar los complejos escenarios que puedan presentarse;

Que de acuerdo con lo previsto por el Artículo 3º) de la Ordenanza 4.250/24, el plazo originario de los estados de emergencia declarados por dicha norma, pueden ser prorrogados por ciento ochenta (180) días más por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, de acuerdo con lo antes vertido, resulta procedente actuar en consecuencia, en salvaguarda de los intereses de la Administración Municipal;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el Art. 107º), inc. u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto administrativo pertinente, por ello:

### LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Disponer, de acuerdo a lo facultado por la Ordenanza Nº 4.250/24, en su Artículo 3º), la prórroga de la Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Vial, Social, de Provisión de Agua Potable, Ambiental e Hídrica, por ciento ochenta (180) días.

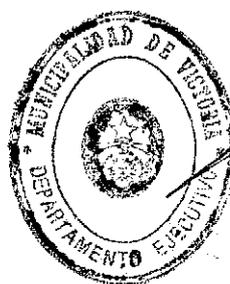
**ARTICULO 2º:** La presente norma será refrendada por los titulares de las Secretarías de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese.



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

  
C.P.N. PABLO S. RETAMÁL  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria